



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00195 00

De conformidad con el artículo 396 del CGP y con la ley 1996 de 2019, se cita a las partes de esta acción para llevar a cabo la audiencia inicial.

Para tal efecto se agenda el día -1- de JUNIO 2023, a las 2:04 hrs. La plataforma o sala en la que se realizará la audiencia se informará oportunamente a las partes procesales.

De conformidad con el ordinal séptimo del artículo 396 del CGP se decretan como pruebas,

Tener en su valor legal los siguientes DOCUMENTOS:

- Valoración psiquiátrica a la señora María del Rosario Cifuentes Muñoz suscrita por el doctor Luis Tabares el día 1 de marzo de 2022.
- Copia del registro civil de defunción del señor Luis Eduardo Muñoz Santamaría.
- Copia del registro civil de nacimiento de la señora María Cristina Muñoz Cifuentes.
- Copia del acta de bautismo de la señora María del Rosario Cifuentes.

Recibir los siguientes TESTIMONIOS, en relación a los hechos de la demanda y a las condiciones actuales de salud física y mental de la señora María del Rosario Cifuentes de Muñoz, así como sobre la idoneidad de la accionante para brindar los apoyos requeridos:

- La señora MARÍA CECILIA TAMAYO DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.108.185, a quien se le ubica a través del correo electrónico mariaceci79@gmail.com y/o del teléfono 3158759711.
- El señor WALTER RUBÉN POSADA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.159.905, a quien se le ubica a través del correo electrónico walterp64@gmail.com y teléfono 3003995300.
- El señor YEISON ALEXANDER TORO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.001.003.613, a quien se le ubica a través del correo electrónico jeisontoro66@gmail.com y/o del teléfono 3006146875.

DE OFICIO:

- El interrogatorio a las partes.



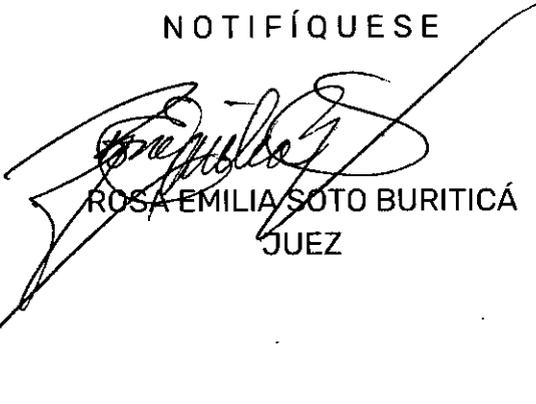
Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

Con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales al mínimo vital y a la vida digna de la titular del acto jurídico y de conformidad con el artículo 42 del CGP se ordena expedir oficio dirigido a COLPENSIONES para informar que, mientras se resuelve la solicitud de adjudicación de apoyo, se autoriza a la señora María Cristina Muñoz Cifuentes para que adelante el trámite para recibir la pensión de sobrevivientes del señor Luis Eduardo Muñoz Santamaría.

Además se requiere a Colpensiones para que, mientras se tramita la pensión de sobrevivientes, autorice la entrega de los dineros ya depositados en virtud de la pensión del fallecido señor Luis Eduardo Muñoz Santamaría a favor de la señora María Cristina Muñoz Cifuentes, como curadora transitoria de la señora María del Rosario Cifuentes de Muñoz, y hasta que se dicte sentencia en el presente proceso.

Expídase el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

Se expide el oficio N° 221.